

CONVOCATORIA PUBLICA No. 074- 2018

Página 1 de 11

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS UCI ADULTOS, MEDICA Y QUIRURGICA Y UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO., QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa COOMCA Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 07 de febrero de 2018 a las 09:03 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

1.¿ El punto 10.1.4: Registro de los proponentes. El proponente deberá estar inscrito en el RUP con los códigos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Quisiéramos saber si para las empresas que prestan servicios en el sector salud esta en la obligación de presentar ese RUP, ya que teníamos entendido que no es obligatorio para este sector.?

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

En los estudios previos en el punto 6: Valor y forma de pago dice:

El valor ofertado debe incluir el cumplimiento de todas las garantías laborales correspondientes. El porcentaje máximo por margen administrativo es del 8% (incluye IVA, Pólizas, Gastos de Administración, Publicaciones y todo componente tributario no contemplado en la seguridad social).

En el punto 11.2 del anexo técnico, el valor máximo a cobrar será de ochenta y siete mil setecientos (\$ 87.700) pesos moneda corriente la hora; el valor resultante es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, impuestos y en general todo gasto en que incurra el oferente.



CONVOCATORIA PUBLICA No. 074- 2018

Página 2 de 11

- Quisiéramos que nos aclararan si el 8% es adicional al valor total de la oferta o si está incluido en la hora techo que colocan en el punto 11,2.

RESPUESTA:

Se aclara que el porcentaje máximo de cobro por margen administrativo es del 8% y se encuentra incluido en el valor hora.

TERCERA PREGUNTA:

En el anexo técnico N° 3, En el punto 7. Talento Humano, en el cuadro de formación académica, dicen que los especialistas deben contar con certificado de la formación en la competencia de la gestión operativa de la donación otorgado por el Instituto Nacional de Salud, para lo cual se definirá la correspondiente gradualidad.

La resolución 2003 del 2014, en los requisitos habilitantes le exige este certificado solo a los Especialistas en Medicina Critica y cuidado Intensivo, los demás especialistas deben tener la certificación de Formación en atención del paciente en cuidado intensivo adulto y no este certificado.

El Instituto Nacional de Salud, no dicta el curso de la Gestión operativa de la donación, desde hace varios años, por lo cual secretaria de salud autorizo a Hospitales, instituciones universitarias y asociaciones a que pudieran dar ese curso, por lo cual Los especialistas en Medicina Critica y Cuidado Intensivo han realizado este curso con estas instituciones ya que es imposible realizarlo con el Instituto Nacional de Salud para lograr el cumplimiento de la norma.

Quisiéramos que se pudiera aclarar este punto como esta consignado en la Resolución 2003 del 2104 en los requisitos habilitantes, ya que como está redactado le exigen a todos los especialistas tanto el Curso de gestión operativa de la donación y el de Formación en atención del paciente en cuidado intensivo adulto y como se explicó anteriormente teniendo en cuenta la Resolución 2003 del 2014, el de gestión operativa de la donación lo deben tener los especialistas en Medicina Critica y cuidado intensivo y el de la Formación en atención del paciente en cuidado intensivo adulto lo deben tener los demás especialistas (Internistas, Anestesiólogos, Urgenciólogos y cirujanos).

RESPUESTA:

Se surtió la adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Rubia Elicelly Cardenas Bayona – Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual.
Revisó: Wilson Ibarguen Lozano - Profesional Universitario Grupo Área Gestión Contractual.
Elaboró: Angélica Sotelo - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.